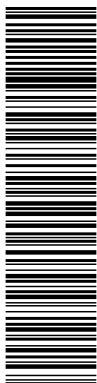


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: DOC 01 PROVIDENCIA DE INICIO (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8W010-BXK0X-FIVJB Fecha de emisión: 2 de Diciembre de 2020 a las 23:17:56 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 16/05/2020 12:03	ESTADO FIRMADO 16/05/2020 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:06 del día 16 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PROVIDENCIA DE INICIO

Con fecha 22 de marzo de 2010, se publica la aprobación definitiva del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Benavente 2008-2011.

En el citado reglamento en el artículo 3 se establece que se entenderá prorrogado expresamente en la parte normativa y obligacional hasta la entrada en vigor del acuerdo que sustituya al presente acuerdo.

El Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Benavente (BOPZa nº 33/2010, de 22 de marzo)

Art. 40.2.- Premio de jubilación.

El/la funcionario/a que se jubile percibirá, por cada año de servicio en el Ayuntamiento, las cantidades que se reflejan en las siguientes escalas:

- A los 60 años 263 euros
- A los 61 años 208 euros
- A los 62 años 145 euros
- A los 63 años 127 euros
- A los 64 años 91 euros
- A los 65 años 64 euros

Estas cantidades se incrementarán con carácter anual con la subida del IPC, durante la vigencia del presente Reglamento.

En términos similares se expresa el siguiente artículo del convenio colectivo (BOPZa nº95/2014, de 6 de agosto):

Art. 28. - Premios de jubilación.

El trabajador que se jubile percibirá por cada año de servicio en la empresa las cantidades que se reflejan en las siguientes escalas:

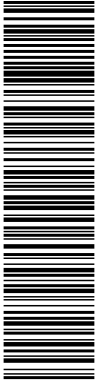
Jubilación por cada año de servicio:

- A los 60 años 255,37 euros
- A los 61 años 201,97 euros
- A los 62 años 140,94 euros
- A los 63 años 123,32 euros
- A los 64 años 88,36 euros
- A los 65 años 62,15 euros

El vigente Convenio colectivo actualmente se encuentra prorrogado y en fase de negociación.

En fecha 27 de abril 2020 se emite informe de control financiero sobre el concepto "premio de jubilación" a funcionarios, incardinado dentro del reglamento regulador municipal del personal funcionario, en el que se dice *se informará desfavorablemente la propuesta de reconocimiento de derecho al abono de cualquier*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: DOC 01 PROVIDENCIA DE INICIO (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8W010-BXK0X-FIVJB Fecha de emisión: 2 de Diciembre de 2020 a las 23:17:56 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 16/05/2020 12:03	ESTADO FIRMADO 16/05/2020 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 12:03:06 del día 16 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

cantidad en concepto de prima por jubilación por no existir ni aplicación ni consignación presupuestaria para ello También porque se trata de una retribución distinta de los complementos retributivos definidos en el artículo 5 del RD 864/1984 y no se ajusta a las determinaciones del artículo 93 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local(...)

En fecha 04 de mayo D^a Tránsito Hidalgo Carazo solicita acogerse al artículo 40.2 del Reglamento de funcionarios del Ayuntamiento de Benavente: premios de jubilación

En fecha 15 de mayo 2020 el servicio de Recurso Humanos emite informe en el que se propone *Se someta a la comisión de Personal para su estudio, informe o consulta propuesta de Acuerdo a elevar al Pleno (órgano competente para adoptar Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local): Consulta facultativa al Consejo Consultivo de Castilla y León interesando Dictamen de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.*

A la vista del contenido del Reglamento de funcionarios, y del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Benavente y las consideraciones jurídicas de los citados informes se y a través de esta providencia, **PROPONE:**

INCOAR el procedimiento para elevar *consulta facultativa al Consejo Consultivo de Castilla y León interesando Dictamen de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León*, con los argumentos que figuran en la parte expositiva y en los informes que se acompañan al expediente.

En Benavente en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE.- Luciano Huerga Valbuena.